MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00349
SANTA FE, 05 OCT 2018

VISTO:

El expediente N° FG-000519-2018 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, en el que se gestiona un refuerzo en la partida de gastos de funcionamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nro. 00196, de fecha 2 de julio de 2018, se aprobaron las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento por los meses de julio, agosto y setiembre de 2018.

Que por Resolución Nro. 00345, de fecha 1° de octubre de 2018, se le otorgó un refuerzo a la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, en virtud de haber expresado oportunamente la existencia de deuda por insuficiencia en la partida.

Que, iguales motivos presentan las Fiscalías Regionales de la 2da., 3ra. Y 4ta. Circunscripción Judicial, por resultar insuficiente la partida otorgada y no poder cumplir con todas las obligaciones contractuales, en virtud de la realidad económica nacional.

Que consecuentemente es procedente disponer una partida de fondos adicionales, para ser aplicados en el marco de la normativa vigente, en compras de contado de hasta la suma autorizada por la misma.

Que la Ley N° 13.745 de Presupuesto vigente, contempla créditos presupuestario suficientes para asumir tal refuerzo, a los que se han imputado preventivamente los montos necesarios.

Que la facultad para instrumentar tal anticipo se encuentra

contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación de conformidad a lo prescripto por el artículo 66 de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por única vez, a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento, por el importe total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL ($ 45.000,00), asignados al Inciso 2 - Bienes de Consumo, por el importe de PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000,00) y al Inciso 3 - Servicios no Personales, por el importe de PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000,00), para el Ministerio Público de la Acusación, según el siguiente detalle:

Detalle Fiscalías	Bienes de Consumo	Ss no personales	Total
Fiscalía II - Rosario	$ 10.000,00		$ 10.000,00
Fiscalía III – Venado Tuerto	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 30.000,00
Fiscalía IV - Reconquista	$ 2.000,00	$ 3.000,00	$ 5.000,00
TOTAL	**$ 27.000,00**	**$ 18.000,00**	**$ 45.000,00**

Artículo 2°.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 3003, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9 - PESOS VEINTISIETE MIL ($ 27.000,00) y en el Inciso 3 - Partida Principal 9 – PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000,00), del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE